

Decreto exento N° 405

Puente Alto, **05 ABR 2016**

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Considerando:

1. Que con fecha 11/03/14, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición con Relocalización CESFAM Vista Hermosa".
2. Que a través del decreto exento N° 569 de fecha 25/04/14, la Municipalidad de Puente Alto, aprobó el presente convenio.
3. Mediante **Decreto Exento N° 67 de fecha 12 de enero de 2.016** se ordenó llamado a licitación para la **adquisición de equipos y equipamiento para el CESFAM Vista Hermosa, comuna de puente alto**, lo que se publicó en el portal www.mercadopublico.cl bajo la **ID: 2423-2-LP16**.
4. Que con fecha **03 de febrero de 2016**, se cerró el plazo para presentar ofertas a través del portal.
5. Que a través del memorándum N° 143 de fecha 14/03/16, la Secretaria Comunal de Planificación, remitió el informe de evaluación al señor alcalde, para solicitar autorización para adjudicar la presente propuesta.
6. El señor Alcalde autoriza la adjudicación e inserta su V°B° en el documento mencionado en el considerando n° 5.

DECRETO:

ADJUDÍQUESE la licitación pública **ID: 2423-2-LP16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL CESFAM VISTA HERMOSA, COMUNA DE PUENTE ALTO"**, al oferente **COMERCIAL ETHOS S.A. (Rut: 78.583.750-9)** según el siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO \$
Proyecto N° 1 "Equipamiento CESFAM"	24.247.785.-
Proyecto N° 2 "Instrumental CESFAM"	3.808.633.-
Proyecto N° 3 "Mobiliario CESFAM"	21.913.754.-

MONTO TOTAL: \$ 49.970.171.- IVA incluido.

PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días corridos.

IMPÚTESE el gasto al GOBIERNO REGIONAL, REGION METROPOLITANA.

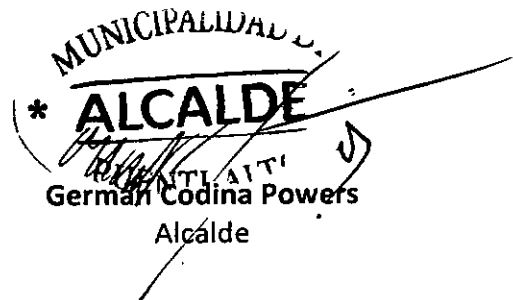
DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la adquisición a la **Secretaria Comunal de Planificación**.

ELABÓRESE EL CONTRATO por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal



DAJ / DAF / DICON / SUP / DCU / csr.